



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, L. ENRIQUE GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad boliviana con el documentos de identidad Carnet Diplomático N° 4250/92, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento, con domicilio social en Caracas, D.C., Venezuela, Ave. Luis Roche, Torre CAF, Altamira, y por otra parte, OSCAR RIVERA RIVERA, mayor de edad, de nacionalidad peruana, con documento nacional de identidad N° DNI08243006G, en su calidad de Presidente de la Federación Latinoamericana de Bancos, con domicilio en Carrera 11A, No. 93-67, Oficina # 202, Bogotá D.C., Colombia, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Corporación Andina de Fomento, en adelante "CAF", es una institución financiera multilateral cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional. Atiende a los sectores público y privado, suministrando productos y servicios financieros múltiples a un amplia cartera de clientes, constituida por los gobiernos de los Estados accionistas, instituciones financieras y empresas públicas y privadas. En sus políticas integra las variables sociales y ambientales e incluye en sus operaciones criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad.

SEGUNDA.- Que CAF contribuye al desarrollo humano mediante la construcción de cultura ciudadana, rescate de identidad y el fortalecimiento de capacidades de comunidades social y económicamente desfavorecidas de escasos recursos con el fin de mejorar las condiciones de vida de estas poblaciones.

TERCERA.- Que CAF apoya procesos de gobernabilidad en los países miembros a fin de fortalecer la capacidad de las instituciones para manejar complejos problemas cuando se ejecutan cambios estructurales para fortalecer su desarrollo institucional.



CUARTA.- Que la Federación Latinoamericana de Bancos, en adelante “FELABAN”, fue fundada en 1965 en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, y es una entidad con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro, que agrupa, a través de sus respectivas asociaciones en 19 países del continente, a más de 500 bancos y entidades financieras de América Latina.

QUINTA.- Que FELABAN tiene como objetivos fomentar y facilitar el contacto, el entendimiento y las relaciones directas entre las entidades financieras de América Latina, sin consideración sobre asuntos de política interna de cada país, así como cooperar dentro de las actividades que le son propias, al más eficaz desarrollo económico de los países latinoamericanos y al de los movimientos de integración económica en que participen y propender por todos los medios a su alcance el desarrollo y bienestar de los países en que radiquen sus miembros.

SEXTA.- Que FELABAN tiene también dentro de sus metas realizar esfuerzos para lograr una mayor profundización financiera y mayor acceso de los grupos poblacionales de menor ingreso a los servicios financieros como forma de contribuir a la disminución de la pobreza en los países latinoamericanos así como contribuir a la incorporación de las mejoras prácticas bancarias y financieras en general en los países latinoamericanos.

SEPTIMA.- Que con el propósito de conseguir estas metas y objetivos FELABAN utiliza todos los medios e instrumentos que puedan resultar apropiados, especialmente mediante el establecimiento de comités técnicos, la organización de congresos y seminarios internacionales, al igual que la realización de estudios sobre el ámbito de las actividades de sus asociados.

OCTAVA.- Que el presente convenio marco de colaboración y desarrollo se encuadra dentro de las actividades que ambos organismos promueven para el eficaz cumplimiento de sus objetivos estatuarios; la importancia del apoyo recíproco entre organismos internacionales y la coordinación de sus actividades para el logro de sus objetivos en beneficio de los pueblos de América Latina, así como el interés de FELABAN y CAF, de llevar a cabo actividades conjuntas que coadyuven a la obtención de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la coincidencia entre sus fines fundacionales, las partes han acordado las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA, Finalidad del Convenio.- El objetivo principal de este convenio es la colaboración entre FELABAN y CAF, para fomentar el contacto, el entendimiento y las relaciones entre las entidades financieras de países latinoamericanos.

SEGUNDA, Colaboración.- Con el propósito de desarrollar el objetivo de este convenio, las partes han acordado mantener estrecha coordinación y cooperación en asuntos de interés común, para lo cual se identificarán y definirán temas, de mutuo acuerdo, según las iniciativas específicas que las dos partes decidan desarrollar en conjunto.

TERCERA, Convenios Específicos.- Las actividades e iniciativas que sean consideradas apropiadas para ser desarrolladas en conjunto, deberían ser objeto de convenios específicos en los cuales se definirán las modalidades y costos de participación de cada una de las instituciones, tomando en consideración que deberán ser autorizados de conformidad con el ordenamiento interno de ambas instituciones.

CUARTA, Duración del Convenio.- El presente convenio se suscribe de forma indefinida hasta que al menos una de las partes manifieste de forma expresa su voluntad de rescindirlo.

QUINTA, Cesión.- Por ser un Convenio celebrado en atención a la calidad de las partes, queda expresamente prohibido cualquier tipo de cesión.

SEXTA, Alcance.- El presente Convenio constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza o deja sin efecto a cualquier otro acuerdo o convenio, verbal o escrito, celebrado entre las mismas.

SEPTIMA, Controversias.- En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán solventadas de común acuerdo y en buena fe entre ambas instituciones.

OCTAVA, Notificación.- Para cualquier notificación las partes acuerdan que las direcciones son las siguientes:

Federación Latinoamericana de Bancos, "FELABAN"
Carrera 11A, No. 93-67, Oficina # 202,
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+57) 1 621 7659



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, “CAF”

Avenida Luis Roche, Torre CAF, piso 9

Altamira – Caracas, D.C.

Teléfono: (+58) 212 209 2111

Se hacen dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los doce (12) días del mes de julio de 2011.

p. FELABAN

p. CAF

Oscar Rivera Rivera
Presidente

L. Enrique García
Presidente Ejecutivo